



Informe secretarial

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2014-00150 seguido por MARIA DE JESUS LUQUE GUTIERREZ contra la E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

Sabanalarga, 06 de marzo de 2023

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

Radicación No. 08-638-31-89-003-2014-00150-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: MARIA LUQUE GUTIERREZ
Demandado: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA
Marzo 6 de 2023

Inicialmente de se deja constancia que, a partir del 11 de enero de 2023, el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga Atlántico, pasó a ser el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sabanalarga Atlántico, según Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la Circular CSJATC23-11, de fecha 30 de enero de 2023, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, que indica: *"De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria No. 2 de fecha 18 de enero de 2023, y en virtud de peticiones allegadas por parte de abogados litigantes, se informa que, hasta tanto no se dé cumplimiento a la condición establecida en el artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, deben seguir conociendo de los procesos laborales."* Entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Liquidación de crédito (auto de fecha 29 de enero de 2020): \$139.040.398; mas sanción moratoria (días: 1110, valor diario: \$23.000, desde el 1/01/2020 hasta el 30/01/2023): \$25.530.000; para un tota' de: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$164.570.398).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta.

Por lo tanto, el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA,

RESUELVE:

Carrera 21 No. 22A-33
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sabanalarga-Atlántico
Antes Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico
(Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 diciembre de 2022)

SICGMA

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así:
Liquidación de crédito (auto de fecha 29 de enero de 2.020): \$139.040.398; mas
sanción moratoria (días: 1110, valor diario: \$23.000, desde el 1/01/2020 hasta el
30/01/2023): \$25.530.000; para un total de: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES
QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L.
(\$164.570.398).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL AGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez